

A N E X O III

=====

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº Rqto. P.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APARTADO</u>	<u>LUGAR</u>	<u>DESTINO</u>
PRACTICAS SANITARIAS					
SORIA CARRASCO, Isabel Mª	I35EC820001020	76.231.845	10	135	GRANADA
ROMERO RUIZ, Nieves	I35EC820001021	1.480.230	10	136	MADRID
BARIAIN BLASCO, Rita	I35EC820001022	15.791.534	10	137	MADRID
LOPEZ ANDUJAR, Mª del Mar	I35EC820001026	24.143.740	10	141	GRANADA
GARCIA GARCIA, Mª Predestinación	I35EC820001028	7.772.741	10	143	MADRID
GUTIERREZ IBAÑEZ, María Antonia	I35EC820001030	51.601.483	10	145	MADRID
RAMON CAÑAS, Antonio	I35EC820001031	1.093.593	10	146	MADRID
GARCIA VALDECASAS PEÑUELA, Isabel	I35EC820001032	24.099.906	10	147	JAEN
MARTIN ORIVE, Abel	I35EC820001033	2.835.278	10	148	MADRID
TORRES MOLINA, Mª Nieves	I35EC820001035	26.188.482	10	150	JAEN

21086

RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se anula el nombramiento que por Orden de 25 de febrero de 1982, y en cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de abril de 1981, se hizo a favor de don Pedro José Pinillos Suárez como Profesor agregado de «Empresa Informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1983 Orden ministerial de 6 de abril, por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro José Pinillos Suárez, y que textualmente dice:

«Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 28 de abril de 1981, sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro José Pinillos Suárez, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 10 de abril de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de fecha 28 de

abril de 1981, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos revocar la misma y desestimando el recurso contencioso interpuesto contra la Orden ministerial de 8 de febrero de 1979 y su confirmación como derivación de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición que fue interpuesto, debemos declarar que dichas resoluciones están ajustadas a Derecho, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de ambas instancias.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos; así,

Esta Dirección General, a la vista de la sentencia citada anteriormente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1983, ha resuelto anular el nombramiento que por Orden ministerial de 25 de febrero de 1982, y en cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional el 28 de abril de 1981, se hizo a favor de don Pedro José Pinillos Suárez como Profesor agregado de «Empresa Informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21087

ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se adjudica la Jefatura del Negociado de Métodos y Gestión Operativa de la Dirección General de Aviación Civil entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Ilmo. Sr.: Convocada la Jefatura de Negociado de Métodos y Gestión Operativa de la Sección de Telecomunicaciones de la Dirección General de Aviación Civil, a cubrir entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas que se hallen en posesión del nivel técnico 4 (Inspectores COM y AIS), por el sistema de libre elección, Este Ministerio, a la vista de las instancias presentadas, ha tenido a bien adjudicar la mencionada Jefatura al funcionario don Andrés Muñoz Sierra, con número de Registro de Personal A07TC134.

El cese del funcionario en su destino de origen se producirá en el plazo máximo de tres días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del nuevo deberá realizarse en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde el día siguiente al cese.

El Jefe del centro o dependencia en el que ha de causar baja o alta del citado funcionario diligenciará el título o nombramiento correspondiente, con las consiguientes certificaciones

de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, 25, Madrid-2.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil.

ADMINISTRACION LOCAL

21088

RESOLUCION de 14 de julio de 1983, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, por la que se nombra Vicesecretario, en propiedad, de este Ayuntamiento, a don José María Gimeno Ruiz-Rañoy.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1983, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nombrar, con sujeción a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Vicesecretario, en propiedad, de este Ayuntamiento a don José María Gimeno Ruiz-Rañoy.

Lo que se hace público en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, a 14 de julio de 1983.—El Alcalde, Juan Ignacio Pujana Fernández.—10.167-E.